Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila
Neiva, Diciembre primero (01) del año dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN:	2017-00063-00
PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	BIBIANA ANDRADE PAPAMIJA
ACCIONADA:	COMPARTA EPS (usuarios trasladados a la ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA -AIC- EPS-I)

Del comunicado de fecha 30 de Noviembre de 2020 remitido por parte del Dr. FABIO JOSE SANCHEZ PACHECO en calidad de Representante Legal Judicial de COMPARTA EPS-S quien informa que el usuario ARNNULFO ANDRADE MORENO (representado por su hija BIBIANA ANDRADE PAPAMIJA) se encuentra en estado RETIRADO y ACTIVO en asociación INDIGENA DEL CAUCA AIC-EPSI, solicita se inaplique ejecución de la sanción impuesta a CLARA INES SOLIS por haber protegido los derechos fundamentales del actor y pide y se libren los oficios correspondientes para cancelar la sanción en contra de la mencionada señora SOLIS, en consecuencia **SE DISPONE**:

1.- Indicar al Dr. FABIO JOSE SANCHEZ PACHECO en calidad de Representante Legal Judicial de COMPARTA EPS-S que mediante providencia de fecha 23 de septiembre de 2019 SE ORDENÓ INAPLICAR LA SANCIÓN impuesta contra la Dra. CLARA INES SOLIS URIBE como Gestora del Departamento de COMPARTA EPS lo cual les fue comunicado mediante Oficios No. 2443 y 2444 de fecha 27 de septiembre de 2019.

2.- Precisar al Dr. FABIO JOSE SANCHEZ PACHECO que los oficios para dar aplicación a la sanción no alcanzaron a ser emitidas por parte de este Juzgado por cuanto la AIC-EPSI en su momento dio cumplimiento a lo requerido por la accionante.

3.- Por secretaría comuníquese por el medio más expedito la presente decisión al Dr. FABIO JOSE SANCHEZ PACHECO en calidad de Representante Legal Judicial de COMPARTA EPS-S [1].

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

[1] *notificacion.judicial@comparta.com.co*

Sev